

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****019559 24 OCT 2023**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificada por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante temporal del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es la servidora **MARIEN ZORAIDA RIVERA GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.188.561**, quien mediante Resolución No. **23328** del 9 de diciembre de 2022, fue encargada en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR EDUCATIVO**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, tomando posesión el 29 de diciembre de 2022.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto en la Resolución No. 020957 del 3 de noviembre de 2022.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con la certificación de fecha 19 de octubre de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que el servidor **DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.590.253**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que el servidor público **DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.590.253**, se encuentra actualmente encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**.

Que en el evento en que el servidor público decida aceptar el encargo y se posesione en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar el encargo efectuado al servidor público **DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.590.253**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, una vez se posesione en el empleo en vacancia temporal denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la misma oficina, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar al servidor público **DAVID ALEJANDRO BOHÓRQUEZ FITATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.590.253**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15** de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones"

**ARTÍCULO CUARTO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera podrán interponer en primera instancia, reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**ARTÍCULO QUINTO** Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo a los servidores públicos **DAVID ALEJANDRO BOHORQUEZ FITATA** y **CESAR ORLANDO TAPIAS GARCIA**, Subdirector de Contratación.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General  
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto – Asesor Secretaría General  
Constanza Pardo García - Subdirectora de Talento Humano  
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora Grupo de Vinculación y Gestión del Talento  
Proyectó: Francisco José Gaitan Daza – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano

POS: T687 – E1042 – F509